

La alimentación como un derecho humano

En recientes días hemos visto en las noticias hablar mucho sobre una crisis alimentaria. Productos básicos como el maíz, trigo, arroz, soya y otros alimentos han incrementado sus costos, y eso es palpable para toda la gente que día a día vemos como nuestro salario alcanza para menos. Algunos analistas consideran que esta crisis alimentaria a nivel mundial es efecto del alza en los precios del petróleo, de una amplia demanda de estos productos por parte de algunos países, de su escasez por tanto, así como la utilización de algunos de ellos para la elaboración de biocombustibles. Sin embargo la anterior postura es refutada por otros informes internacionales, como el surgido del Diálogo Norte-Sur o Comisión Brandt, como también se le conoció, en estudios documentados señalaron que no existía escasez de alimentos, sino que éstos estaban mal e inequitativamente distribuidos a nivel mundial.

El impacto de esta crisis, ya sea por una incapacidad de producción o por una inadecuada distribución afecta directamente a las personas más pobres que son las que tendrán un acceso limitado a los alimentos. A ellas les falta el dinero para comprar alimentos, y por eso padecen la desnutrición. También, se da el caso que personas pobres no tienen acceso a la tierra para producir su propia comida.

Ahora bien, lo cierto que frente a esta crisis alimentaria los gobiernos de cada país, y el conjunto de ellos, son responsables de emprender acciones que den respuesta a esta gran problemática. Dicha afirmación la hacemos basados en el hecho de que la alimentación es un derechos humano, como lo establece la Convención Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales lo establece en su artículo 11, inciso dos: "Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan." De acuerdo con esa norma, el hambre debe ser eliminada y los pueblos deben tener acceso permanente a la alimentación adecuada, cualitativa y cuantitativamente, garantizando la salud física y mental de los individuos y de las comunidades, además de una vida digna.

Además la Observación general 12 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas establece: "El derecho a la

alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla."

Visto también desde la integralidad, el derecho a la alimentación se encuentra estrechamente relacionado con la violación de otros derechos, por ejemplo: el derecho a gozar del nivel más alto de la salud física y mental, pues si no nos alimentamos adecuadamente no podremos desarrollarnos de manera adecuada; el derecho a beneficiarse del progreso científico, hay mucho desarrollo científico con respecto a la alimentación segura que es necesario poner al servicio de los seres humanos; el derecho a la no discriminación, este derecho es necesario en situaciones donde la distribución de alimentos es desigual entre personas de diferente género o edad.

Así frente a la actual situación los gobiernos tienen por lo menos las siguientes obligaciones con respecto al derecho a la alimentación:

Respeto: el estado tiene que reconocer que todas las personas tienen el derecho a la alimentación segura, y por eso tienen el derecho al acceso alimentario. Respetando este derecho, el estado no impide el acceso a los alimentos.

Protección: el estado también tiene que garantizar que nadie afecte y dificulte el acceso a la alimentación.

Realización: para satisfacer la necesidad de los alimentos, el estado tiene que *facilitar* y *proveer* las soluciones de largo y corto plazo para la carencia de alimentos y la desnutrición. En el proceso de *facilitar*, el gobierno implementa programas que aseguran la seguridad alimentaria. Para establecer la seguridad alimentaria el estado debe asegurar las medidas para ser autosuficiente. Eso incluye la educación de las personas sobre el uso más eficiente de los recursos, la reforma y redistribución de la tierra cultivable, o el empleo para que personas tengan dinero y puedan comprar comida. A través del proceso de facilitar, el estado asegura el acceso a alimentos diferentes. Además tiene la obligación de *proveer* en situaciones de emergencias cuando todas las opciones están agotadas. En este caso, el gobierno da los alimentos a la población directamente.

Nos queda claro pues que las personas tenemos el derecho a la alimentación, y que si bien es cierto que las causas de la actual crisis alimentaría pueden ser debido a diversos factores, lo cierto también es que los gobiernos de cualquier nación que hayan firmado y ratificado estos pactos, incluido el gobierno mexicano en todos sus niveles, deben asumir su responsabilidad en estos momentos.

Emilio Muñoz Berruecos
Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.